

Casa de la mar prompta providencia de su reparacion para evitar
qualquiera ruina de esta enpuerta; Y habiendolo oido = Acordo
que el Senor D. Juan Thomas Montijo Rex.^{or} con arreglo a la Comi-
sion que anteriormente leoria confexa para la composicion de esta
Casa de las providencias q.^a fuzgo conveniente a fin de que se hagan
los reparos q. sean menester.

Abono al S. Oliver / El Senor D. Joseph Lopez Oliver duplico a la Ciudad mande
que se abonen las Cavildas y funciones celebradas desde dove a septiembre
proximo que se despido de este Ayuntamiento para los Baños de Mula
hasta el diez y nueve del corriente que se restituyo. Y habiendolo oido =
Acordo se le haga el abono que solicita.

Sobre las facultades / El Senor D. Maquin Cano Difo: Fue habiendose mandado por
y asiento del Cav.^{no} / El Real Consejo de Castilla que el Empleo de Procurador Sindico Gnal.
Proc.^{or} Gnal. de esta Ciudad no se confiera a Capitular para q.^a lo
creara, sino es a otro supto fuera de este Ayuntamiento, lo merecia
el honor de que se le nombra; Y siendo este Ofizio creado de tiempo im-
memorial con varias facultades y prerogativas correspondientes a este Consistorio
a soluztar se le guarden y conserven defendiendo las que le disputen
y declarando en qualquier duda lo que contemple justo se debe observar;
Y escando se le mantengan con la authouidad que le compete, y no dar lugar
a que se le culpe de omiso en alguna cosa que en lo subscrito pueda ser
judicar al Empleo; ha represente a la Justifcar.^{or} de esta Ciudad la
duda siguiente.

Fue arriprios son de su inspeccion y qualer los del Cavallero
Personero; Para que a cada uno se lezite segun los q. se hayan de cons-
fexir, y no confundir con la vitarion el objecto de ambas Procuia.

Præbe ño concurrir a los Ayuntamientos y funciones